

EL CONTROL DE AUTORIDADES

*Cristina Herrero Pascual**

Facultad de Ciencias de la Documentación
Universidad de Murcia

Resumen: Se estudia el concepto y metodología del control de autoridades, así como su aplicación en catálogos automatizados. Se hace un balance general de los resultados obtenidos en su aplicación.

Palabras clave: Control de autoridades. Catalogación automatizada.

Abstract: The authority control concept and methodology, as code as its application to online catalogues, is studied. An overview of its application outcomes is included.

Keywords: Authority control. Authomatised cataloguing.

1. CONCEPTO

El control de autoridades es el proceso de unificar, mediante la utilización de una forma normalizada, los puntos de acceso de los catálogos automatizados y mostrar además las relaciones entre los distintos puntos de acceso. Es decir, supone la normalización de los nombres de personas, entidades, títulos uniformes o materias, que pueden constituir el punto de acceso principal o los secundarios de un catálogo automatizado. Su finalidad es facilitar la identificación y la recuperación de los documentos almacenados, evitando las confusiones a que se pueden prestar los homónimos, sinónimos o la variedad de nombres con los que puede ser denominado una persona, entidad, obra, tema o concepto.

Este proceso se realiza mediante una serie de operaciones que permiten elaborar un asiento o registro de autoridad, que se constituye cuando se establece la forma del nombre que se va a utilizar para todos los asientos del catálogo, es decir, la forma autorizada o autoridad acordada. A la vez se establecen todas las referencias necesarias desde las formas no autorizadas o relacionadas a la forma autorizada, de manera que tanto el profesional cuando cataloga como el usuario cuando hace la búsqueda utilizan siempre la misma forma aunque en los documentos originales permanezca la variedad.

El conjunto de los registros o asientos de autoridad se denomina fichero de autoridades (ISO 5123/3^a, 1981; UNE 50113/3a, 1991) que resulta ser una lista de nombres (personas, entidades, congresos, familias y lugares geográficos), de títulos uniformes (individuales o colectivos) o de materias (palabras clave o descriptores). Un nombre, un título uniforme o una materia, establecido como punto de acceso autorizado, constituye una autoridad.

El propio concepto de "autoridad" está ligado a una nueva definición de "autor" más apropiada para catálogos que funcionan en entornos on line, internacionales y multime-

* E-mail: herrepas@fcu.um.es

dia¹. El término autoridad resulta más apropiado porque es más amplio que el de autor. La definición del autor que dan las Reglas de catalogación como “la persona que tiene la responsabilidad principal en el contenido intelectual o artístico de una obra” no es suficiente para toda clase de documentos y la dificultad para identificar el autor en muchos documentos aumenta cada día. En una película, el director, productor, actores, fotógrafo, etc., tienen tanta responsabilidad como el autor del guión, por poner un ejemplo. Incluso en documentos impresos se da esta circunstancia: en un informe científico-técnico, el director del proyecto, los investigadores, los que hacen las estadísticas, etc., son tan responsables como la persona que redacta las conclusiones y las publica.

Wajenberg recomienda una nueva definición de autor más acorde a la nueva situación: “un autor de un trabajo es la persona identificada como un autor en los registros que contienen el trabajo, y/o en las obras de referencia que mencionan este trabajo”². Esto representa el concepto de autoría por atribución.

2. ANTECEDENTES

A finales del siglo pasado, Charles A. Cutter prescribió la elección de un único encabezamiento como punto de acceso en los catálogos, con remisiones desde las formas variantes o relacionadas por medio de un sistema de referencias.

Más adelante, la Conferencia de París sobre principios de catalogación (1961) puso de manifiesto la necesidad de unificar los encabezamientos de los asientos bibliográficos. La unificación se basaba en estos momentos en la asunción de los nombres de las entidades como puntos de acceso, la posibilidad de que título de una publicación pudiera constituir el punto de acceso, y el respeto a la ortografía original en los nombres propios.

Cuando se publica en 1974 la primera versión de la norma ISBD(M) y las reglas de catalogación inician un proceso de adaptación al nuevo sistema, se pone de manifiesto la necesidad de normalizar también los puntos de acceso. Este movimiento se materializa en dos direcciones:

- las reglas de catalogación de cada país dan mucha importancia a la forma de los encabezamientos, dedicando para ello un capítulo en sus ediciones separado del dedicado a la elección de puntos de acceso. De esta manera los códigos de catalogación nacionales establecen formas de encabezamientos para nombres de posible uso en su ámbito a la vez que dan normas de uso general para encabezamientos.
- la IFLA inicia la publicación de una serie de listas de nombres comunes a todos los países y lenguas, como pueden ser los títulos de las obras anónimas de la literatura universal³, los libros litúrgicos, y los autores clásicos griegos y latinos, entre otros.

¹ Svenonius, E. (ed.). *The conceptual foundations of descriptive cataloguing*. San Diego: Academic Press, 1989

² Wajenberg, A.S. *A cataloger's view of authorship*. En Svenonius, E. (ed.), *op. cit.*, p. 24.

³ IFLA. *Anonymous classics: a list of uniform headings for European literatures*. London: IFLA International Office for UBC, 1978.; IFLA/FIAB. *List of uniform headings for higher legislative bodies in European countries*. London: IFLA, 1979; e IFLA/FIAB. *Names of states: an authority list of language forms for cataloguing entries*. London: IFLA, 1981. Esta institución se ocupó igualmente de redactar normas para la redacción de los puntos de acceso, cfr.: IFLA. *Names of persons: national usages for entry in catalogues*. London: IFLA International Office for UBC, 1977. De esta última publicación hay un suplemento posterior de 1980. En lo que respecta a

Estas listas son ya unos verdaderos ficheros de autoridades a los que se atenderán todos los servicios de catalogación. Además, otras instituciones como ISO, FID y las grandes bibliotecas han trabajado en este sentido.

Pero estos instrumentos se manifiestan totalmente insuficientes y la catalogación se ha hecho con un escaso control de autoridades debido a la escasez de medios. En España, se ha trabajado durante muchos años consultando las grandes enciclopedias como el *Espasa* y con los índices de la *Bibliografía Española*, medios ambos insuficientes, lo que se reflejaba en unos resultados muy pobres en cuanto a control de autoridades. Sólo algunos centros tenían acceso a catálogos publicados por grandes bibliotecas nacionales que servían de fuente para la normalización de encabezamientos.

Ha sido la aparición de los catálogos en línea lo que ha puesto de manifiesto la necesidad del control de autoridades y la creación de ficheros de autoridades igualmente en línea. En efecto, conseguida la normalización total de la descripción bibliográfica por medio de la ISBD, así como la posibilidad de su procesamiento informático a través del formato MARC, el intercambio internacional de registros bibliográficos y, por tanto, el acceso universal a la información no tiene más escollo que la diversidad de puntos de acceso. Esto supone que un mismo documento puede presentar puntos de acceso distintos según el país o centro donde se haya catalogado. Además, los sistemas de catalogación centralizada y cooperativa necesitan una normalización de todo el proceso que pasa por las formas de los encabezamientos.

Por otro lado, el desarrollo de las bibliografías nacionales automatizadas y la constitución de grandes depósitos bibliográficos nacionales e internacionales, accesibles en soportes cada vez más fáciles de consultar, han dado un paso importante en la consecución de lo que se podría llamar un “mercado” internacional de datos bibliográficos. Para poder reutilizar los datos bibliográficos y las entradas de autoridades es necesario que estas últimas estén controladas y normalizadas, y es sabido que la identificación de un autor, personal o corporativo, necesita la ayuda de unas informaciones que a menudo solo están disponibles localmente, allí donde el autor ejerce su actividad.

Según los principios del Control Bibliográfico Universal, cada agencia bibliográfica nacional debe establecer la forma de autoridad de los nombres de sus autores nacionales, y para los autores extranjeros debe reutilizar las formas de autoridad establecidas por las agencias de los países de donde ellos proceden. Estos principios no son fáciles de llevar a cabo, entre otras razones, porque todas las agencias no generan un fichero de autoridades, y, además, por las dificultades que tiene cualquier agencia para tener acceso a los ficheros de autoridades de otras agencias.

La normalización de los puntos de acceso es pues una necesidad para aprovechar las inmensas ventajas que el ordenador ofrece en cuanto a nuevas formas de trabajo, rapidez, exhaustividad en el tratamiento de la información, de recuperación e intercambio de datos. No se trata de crear catálogos ideales desde el punto de vista catalográfico sino en aumentar la funcionalidad de los mismos como elemento indispensable para la recuperación de la información.

La IFLA inició sus trabajos en este sentido en 1978 con la creación de un *Grupo de Trabajo sobre un Sistema Internacional de Autoridades* que tenía dos objetivos estableci-

los encabezamientos de autor corporativo (entidades) véase: IFLA. *Form and structure of corporate headings*. London: IFLA International Office for UBC, 1980.

dos: definir los elementos constitutivos de un registro de autoridad y preparar un formato para el intercambio de datos.

Los resultados de este grupo de trabajo se plasmaron, en 1983, en la presentación de un borrador de las *Guidelines for Authority and Reference Entries (GARE)*, que fueron publicadas en lengua inglesa al año siguiente⁴. Estas directrices se refieren encabezamientos relativos a nombres de personas o entidades y a títulos uniformes y, por tanto, no contemplan las materias.

En relación a los encabezamientos de materia, los sistemas de clasificación (CDU) y las listas de encabezamientos de materia publicados para las bibliotecas en muchos países servían de pauta para la normalización de las entradas de materia.

Se observó que la normalización internacional de los encabezamientos de materia presenta muchos problemas, unos de origen lingüístico como la sintaxis, el orden de las palabras del encabezamiento o la traducción de determinados vocablos; otros como los relativos a la historia, costumbre, derecho, cultura, etc., de cada país que en muchos casos es necesario recoger en los encabezamientos de materia.

Además, en las bibliotecas de los centros de investigación es continua la necesidad de crear nuevos encabezamientos de materia que reflejen la terminología de las publicaciones más actuales, que no suelen estar en las distintas listas que se puedan consultar.

Por todas estas razones se consideró que era más operativo establecer unos criterios comunes para la creación de los encabezamientos de materia relativos a la forma de redacción, dando soluciones iguales a problemas semejantes. Dando un tratamiento homogéneo a los encabezamientos, los ficheros de autoridades de materia serían compatibles entre ellos a la vez que respetaban las necesidades informativas de los usuarios de los distintos centros.

En España se creó una Comisión para que elaborara unos principios de redacción de encabezamientos de materia adaptados a la realidad cultural y lingüística, ya que se consideraba que las normas de uso que incluyen la *Lista de Encabezamientos de Materia* eran insuficientes. La citada Comisión se creó a iniciativa de la Biblioteca Nacional en 1987 y participaron también en ella bibliotecarios del CSIC y de las universidades Complutense y Autónoma de Madrid. Sus resultados se plasmaron en unas normas para la redacción de los encabezamientos de materia publicadas en 1991⁵.

De forma paralela, la "Sección de Clasificación e Indización" de la IFLA formó en 1988 un grupo de trabajo sobre *Directrices para Ficheros de Autoridad de Materia*, con la finalidad de elaborar unas Normas para Autoridades de Materia y Referencias, semejantes a las GARE, citadas anteriormente. Tras elaborar un primer borrador que fue discutido en las reuniones de la IFLA desde 1989 a 1992, las GSARE se aprobaron y publicaron en 1993⁶.

Estas directrices tienen una estructura semejante a las GARE ya que se ha contado con utilizar las mismas entradas de autoridad en cuanto a nombres de personas, entidades y

⁴ La versión española es bastante posterior: IFLA/FIAB. Directrices para las entradas de autoridad y referencia. Traducción de María Dolores del Castillo. Madrid: Anabad, Arco Libros, 1993.

⁵ Biblioteca Nacional (España). Encabezamientos de materia : normativa para su redacción. Madrid: Ministerio de Cultura, 1991.

⁶ IFLA. Guidelines for subject authority and reference entries. Munchen: K.G. Saur, 1993. Posteriormente se publica la versión española: IFLA/FIAB. Directrices para los registros de autoridad y referencia de materia. Madrid: Anabad, Arco Libros, 1995.

títulos uniformes cuando éstos constituyan la materia de un documento. Son compatibles igualmente con normas para la redacción de los encabezamientos de materia españolas, citadas anteriormente, puesto que éstas se refieren a la forma de los encabezamientos y su utilización, y las directrices normalizan su estructura para hacer posible su uso en catálogos automatizados y facilitar de esta manera el intercambio de información.

3. LAS GARE.

Son el resultado de intentar crear un marco normalizado para los encabezamientos en los catálogos similar a lo que ha supuesto la norma ISBD para la descripción bibliográfica. Pero a diferencia de la ISBD, las GARE no son normas sino directrices, es decir, intentan proporcionar una estructura o marco general para las entradas de autoridad pero no prescriben la forma concreta de los encabezamientos ni la puntuación interna, cuestiones que confían a las reglas de catalogación de cada país, controladas por las agencias bibliográficas nacionales que colaboran en el programa UBC⁷. En función de esto, las GARE tienen dos objetivos principales: definir los elementos necesarios para las entradas de autoridad y establecer la estructura de las entradas.

En primer lugar, las GARE establecen tres tipos distintos de entradas: de autoridad, de referencia y explicativas.

La **entrada de autoridad** es el encabezamiento admitido para usar en todos los registros asociados a una persona, entidad u obra. Está estructurada en una serie de áreas y elementos, de ahí el paralelismo que establecíamos anteriormente con la ISBD, de manera que se pueda registrar toda la información relativa a esa autoridad que pueda ser útil para la catalogación de otros documentos y para facilitar la búsqueda al usuario. El siguiente cuadro sistematiza, mediante un ejemplo, la información de cada área.

⁷ De hecho las agencias nacionales siguen las directrices de IFLA para encabezamientos citadas anteriormente.

ÁREAS	EJEMPLOS
1. ENCABEZAMIENTO DE AUTORIDAD	Escuela de Negocios de la Región de Murcia
2. NOTA DE INFORMACIÓN	Hasta 1991 el nombre era Instituto de Dirección y Administración de Empresas
3. CITA/S DE REFERENCIA (úsase por)	<Escuela de Negocios de la Universidad de Murcia
4. CITA/S DE REFERENCIA DE RELACIÓN (véase además)	<<Instituto de Dirección y Administración de Empresas <<Fundación Universidad Empresa de Murcia
5. NOTA DEL CATALOGADOR	El Instituto de Dirección y Administración de Empresa es usualmente conocido también por la sigla IDEA
6. FUENTE	Biblioteca Universidad de Murcia; Reglas de catalogación, 1997-10-14
7. ISADN ⁸	

Una vez establecida la entrada de autoridad según esta estructura, las GARE hacen posible la creación de **entradas de referencia** en función de las citas de referencia que se hayan incluido en aquella. Las entradas de referencia se emplean para dirigir al usuario desde un encabezamiento utilizado para hacer la búsqueda al encabezamiento uniforme o autorizado establecido por el centro catalogador. Serán de entradas alternativas para los nombres que aparecen en el área número tres y entradas de relación para los nombres que aparecen en el área número cuatro. Siguiendo este mismo ejemplo se configurarían así:

⁸ El Número Internacional Normalizado de Datos de Autoridades sirve para identificar el número asignado a la entrada de autoridad para facilitar el intercambio y control internacional. Lo asignan las agencias bibliográficas nacionales de los países que colaboran con el UBC. En España no se usa todavía y la Biblioteca Nacional utiliza en su lugar el número que asigna la base de datos al registro.

ÁREAS	EJEMPLOS
1. ÁREA DE ENCABEZAMIENTO DE REFERENCIA	Escuela de Negocios de la Universidad de Murcia
2. ÁREA DE NOTA DE INFORMACIÓN	
3. ÁREA DE ENCABEZAMIENTO UNIFORME	>Escuela de Negocios de la Región de Murcia >>Instituto de Dirección y Administración de Empresas >> Fundación Universidad Empresa

ÁREAS	EJEMPLOS
1. ÁREA DE ENCABEZAMIENTO DE REFERENCIA	Instituto de Dirección y Administración de Empresas
2. ÁREA DE NOTA DE INFORMACIÓN	
3. ÁREA DE ENCABEZAMIENTO UNIFORME	>>Escuela de Negocios de la Región de Murcia

ÁREAS	EJEMPLOS
1. ÁREA DE ENCABEZAMIENTO DE REFERENCIA	Fundación Universidad Empresa
2. ÁREA DE NOTA DE INFORMACIÓN	
3. ÁREA DE ENCABEZAMIENTO UNIFORME	>>Escuela de Negocios de la Región de Murcia

En último lugar, existe un **registro explicativo** que es una clase especial de registro de referencia. El registro explicativo no dirige al usuario a un encabezamiento uniforme específico, sino a un grupo o clase de encabezamientos. Puede dar ejemplos al investigador de la clase de encabezamiento que busca, pero los ejemplos se presentan sólo como sugerencias. No pretende proporcionar una lista exhaustiva de los encabezamientos a consultar. En el siguiente ejemplo, que no tiene relación con el de los cuadros anteriores, se explica el sentido de esta entrada:

ÁREAS	EJEMPLOS
1. ÁREA DE ENCABEZAMIENTO EXPLICATIVO	Ministerio de...
2. ÁREA DE NOTA DE INFORMACIÓN	Las entradas de estas entidades comienzan por el nombre del área jurisdiccional a la que afectan. En el caso de España, véase: España. Ministerio de...

4. LOS FORMATOS

Las directrices anteriores están concebidas para ordenar la disposición de los elementos en los registros de autoridad y referencia. Para pasar la información de autoridad a forma legible por ordenador los elementos incluidos en los distintos registros deben representarse en un formato de autoridades UNIMARC u otro MARC.

El UNIMARC/Authorities responde a la estructura propuesta por las GARE y por tanto sus campos y subcampos se corresponden con las áreas y los elementos establecidos en ella. A diferencia del MARC es un formato para actividades exclusivamente bibliográficas, no suele estar al alcance de los usuarios y está controlado siempre por profesionales.

Una propiedad importante del formato UNIMARC/Authorities es que es compatible con todas las versiones nacionales del MARC (USMARC, IBERMARC, UKMARC, etc.) y, por tanto, hace posible el acceso a los registros de autoridades de todas las bibliotecas. Como es sabido, todas las agencias nacionales utilizan el formato MARC pero en sus distintas versiones: IBERMARC, UKMARC, CATMARC, etc., lo cual dificulta posteriormente la recuperación de datos entre distintos países, pues no siempre los formatos son compatibles. Por esta razón, la Biblioteca Nacional española trabaja con IBERMARC pero tiene un fichero de salida en UNIMARC para que la información sea reutilizable. En Portugal, sin embargo, utilizan de principio el UNIMARC. Con esta excepción, la conversión de los formatos nacionales en UNIMARC centra los esfuerzos de bibliotecarios y de IFLA. Hay una razón muy clara: existe un total equivalencia entre la estructura de las entradas de autoridad que establecen las GARE y GSARE y los campos del formato UNIMARC /Autoridades, cosa que no pasa con los demás MARC, por lo menos con el IBERMARC.

La correspondencia entre las áreas establecidas por las GARE y los campos del UNIMARC/Authorities se expresa con el siguiente cuadro:

GARE	UNIMARC/Auth.
Áreas	Campos
1. Encabezamiento autorizado	100, 110, 111, 130
2. Nota de información	665
3. Cita de referencia (alternativa)	400, 410, 411, 430
4. Cita de referencia (relación)	500, 510, 511, 530
5. Nota del catalogador	667, 675, 678
6. Fuente	008, 670
7. ISADN	021

El orden de los campos en el formato no es exactamente el de las áreas de las directrices, por lo que, si utilizamos el mismo ejemplo que en el caso de éstas, el registro quedaría de la siguiente manera:

008
021
110 Escuela de Negocios de la Región de Murcia
410 Escuela de Negocios de la Universidad de Murcia
510 Fundación Universidad Empresa
510 Instituto de Dirección y Administración de Empresas
665 Hasta 1991 el nombre era Instituto de Dirección y Administración de Empresas
667 El Instituto de Dirección y Administración de Empresas es usualmente conocido también por la sigla IDAE
670 Biblioteca Universidad de Murcia; Reglas de Catalogación, 1997-10-14

La separación de los formatos MARC, bibliográficos y autoridades, tiene igualmente sus detractores porque, según Carpenter⁹, se rompe la relación lógica entre los encabezamientos de los registros bibliográficos y la información que ha permitido establecer su forma y, además, permite introducir encabezamientos inconsistentes, no válidos, en el catálogo general, lo cual es un inconveniente para el usuario porque en la búsqueda se encuentra con una serie de nombres relacionados que no busca ni le interesan. Propone la desaparición del encabezamiento uniforme y el establecimiento de relaciones entre los diversos encabezamientos de manera que el usuario busque por el que sepa o quiera sin necesidad de ver todos los demás.

5. METODOLOGÍA

Cuando se va a iniciar el proceso de aplicar un control de autoridades en un catálogo hay varias decisiones previas a tomar:

- si se va a realizar con carácter retrospectivo sobre todos los fondos de la biblioteca o, por el contrario el fichero se va a constituir con las entradas que se vayan normalizando desde su puesta en marcha.

⁹ Carpenter, M. Main Entry. En Svenonius, E. (ed.). The conceptual foundations of descriptive cataloging. San Diego: Academic Press, 1989, p. 89.

- si todas las autoridades del catálogo necesitan ser controladas o se va a hacer de manera selectiva. Lo ideal es hacerlo completo pero el tiempo que conlleva hace que algunos centros hagan una selección de autoridades basada en los apellidos más comunes, los compuestos, los nombres asociados a un cargo, los nombres en orden directo, las iniciales, los apellidos con partículas, etc.
- si se va a crear un fichero de autoridades propio o se va a consultar una lista de prestigio reconocido, como las de la Library of Congress, OCLC, Biblioteca Nacional, o cualquier otra biblioteca.

En principio, y según las directrices del CBU, los ficheros de autoridades los deben crear las bibliotecas u otras agencias bibliográficas nacionales, pero es muy importante el papel de bibliotecas universitarias y locales para la información sobre autoridades locales y regionales. Estos centros suelen utilizar un sistema mixto basado en establecer sus propias autoridades cuando no están en otros ficheros de autoridad de más alto nivel.

Una vez adoptada la decisión de crear una lista propia, la normalización de autoridades puede hacerse a dos niveles diferentes:

- la unificación de los puntos de acceso dentro de una misma base de datos es el nivel mínimo que se puede exigir. Los resultados que se persiguen es facilitar la consulta por parte de los usuarios. No se contrastan cada una de las autoridades que se establecen sino solamente las que están dudosas.
- la validación de las autoridades con fuentes autorizadas, supone un paso más respecto a la fórmula anterior. Cada uno de los puntos de acceso se contrasta con las fuentes antes de darlo como aceptado.

La elección del segundo método deberá estar solamente en bibliotecas importantes como las nacionales, puesto que los resultados obtenidos no difieren sensiblemente, mientras que el trabajo a realizar es infinitamente mayor. No obstante muchas bibliotecas como las universitarias, eligen este segundo nivel para las autoridades locales y para las demás se basan en los ficheros de la Biblioteca Nacional u otros importantes.

Una vez que un centro ha tomado la decisión de aplicar control de autoridades a sus registros y por tanto crear un fichero de autoridades, hay una serie de operaciones fijas a realizar que incluyen tanto el trabajo intelectual de establecer las autoridades y sus referencias, como implementar, mantener, revisar y administrar la lista de autoridades. Las operaciones a realizar son, en este orden:

1. Creación de la autoridad: un punto de acceso referente a un autor, título uniforme o materia, se convierte en una autoridad cuando se contrasta en una lista de autoridades ya establecida y se comprueba que está incluido en ella (la validación de los puntos de acceso en fuentes autorizadas es fundamental). Si no está incluido en la lista, deberá crearse e incluirse en la lista de autoridades propia indicando las fuentes que se han consultado para darla como válida. En ambos casos, a partir de este momento la autoridad forma parte del fichero de autoridades de la biblioteca.

Una autoridad tendrá siempre un carácter unívoco, eliminando la homonimia en el caso de los nombres de persona por medio de (en este orden de preferencia): fechas asociadas al nombre, los dos apellidos, nombres religiosos y profesión. Si no es posible deshacer la homonimia por carecer de estos datos se hará la distinción en nota.

Para la creación de los registros de autoridad se siguen las GARE y las de materias, pero la forma del encabezamiento la establecen las reglas de catalogación y la lista de materias..., las publicaciones de la IFLA, el *CDMARC names*, etc.

La elección del nombre de un autor personal se basa en la premisa de que sólo debe constituirse en autoridad una sola forma del nombre, independientemente de la cantidad de posibilidades bajo las cuales dicho autor haya publicado. La tarea más difícil es la de verificar si un autor que aparece de más de una forma, se trata, en realidad de la misma autoridad o no. Para ello, además de la consulta de las fuentes, utilizamos criterios lógicos como la coincidencia en las fechas de publicación o los temas tratados. Posteriormente debemos elegir la forma de la autoridad para lo cual debemos profundizar en los criterios de las reglas de catalogación.

Hay para ello unos criterios básicos como son: escoger siempre la forma más desarrollada del nombre, porque será más fácil después, si es necesario, reducir la información; para los autores de la comunidades autónomas que tienen reconocido el bilingüismo, utilizar la forma no castellana o la forma más reciente; acentuar las palabras según las normas de ortografía de la lengua original; puntuar las iniciales sin espacios en blanco y no dejar espacios entre los paréntesis ni los guiones de las fechas. Esta uniformidad es necesaria para que el ordenador no cree autoridades distintas de lo que solamente son formas distintas de un nombre. Se tiende igualmente, en las entradas secundarias, a no expresar la mención abreviada de la función que una autoridad realiza en la publicación (trad., ed. lit., pr., etc.) puesto que ello crearía dos autoridades distintas de una misma persona, y por lo tanto no se utiliza en el formato IBERMARC el subcampo \$e de los campos 7XX.

2. Establecimiento de las referencias cruzadas entre las autoridades por medio de relaciones que pueden ser de equivalencia (véase, úsase por), jerárquicas (términos genéricos o específicos) y asociativas (véase además).

Esta fase se realiza con todos los tipos de autoridades, pero, a diferencia de los nombres de persona, en las entidades no prevalece el criterio de tener que elegir una sola forma para la entidad. Los distintos nombres que una entidad tiene a lo largo del tiempo significan a su vez cambios de funciones, de estructura y de dependencia, por lo que deben mantenerse todos los nombres oficiales como autoridades diferentes. En estos casos es muy importante establecer con claridad las referencias correspondientes de manera que el usuario no tenga dudas a la hora de hacer la búsqueda.

Los problemas que se plantean en cuanto a la forma del nombre de las entidades son los siguientes: uso de mayúsculas y minúsculas, lengua del nombre, si el nombre geográfico que, cuando es necesario, acompaña al de la entidad es el de la sede o el del ámbito jurisdiccional. En este punto se advierte una contradicción entre las reglas de catalogación y el formato.

Realizada esta segunda fase un fichero de autoridades contendrá dos tipos de registros: los registros de autoridad y los registros de referencia. Los primeros constan de los encabezamientos de autoridad que constituyen los puntos de acceso autorizados y las referencias a los encabezamientos alternativos o asociados.

3. Registro de las autoridades y sus referencias en el formato y software elegido. O conversión del registro de autoridad a formato de intercambio. Los programas de catalogación automática llevan generalmente incluido el sistema para la creación del fichero

de autoridades y su incorporación al catálogo tanto para la fase de catalogación como para ayudar al usuario en la búsqueda. El problema que se presenta en esta fase es la conversión de los datos de los ficheros de autoridades a un formato internacional de intercambio de datos UNIMARC/Autoridades¹⁰.

A la hora de registrar las autoridades en el formato IBERMARC hay que tener muy claro los campos del formato que se van utilizar puesto que una misma autoridad tiene varios campos o subcampos para ello. Por ejemplo, el título uniforme se puede registrar en el subcampo \$t de los campos 100 y 110, pero tiene además un campo propio, el 240 que se asocia a los campos citados. A falta de la existencia de unos criterios claros, cada centro utiliza una opción basándose en su explotación informática posterior.

4. Mantenimiento de la lista de autoridades, mediante el control de altas, modificaciones y bajas. Para que sea efectivo, el sistema debe ser permanentemente verificado y validado, tanto en relación a las autoridades como a las referencias entre ellas. Es imprescindible que el fichero de autoridad se mantenga de forma coherente porque va a condicionar tanto el acceso a los registros por parte de los usuarios como el trabajo de catalogación en línea que se realiza diariamente. Hay que estar constantemente revisando el fichero para actualizarlo, teniendo en cuenta las formas alternativas del encauzamiento.

6. RESULTADO Y FUNCIONES

El control de autoridades proporciona consistencia e integridad a la base de datos y es un medio para lograr la precisión en la recuperación.

Para Gorman¹¹, el control de autoridades puede afectar a la propia concepción del catálogo, al que considera “un concepto multidimensional de registros normalizados de documentos que está vinculado a paquetes de información de autoridades no solo para los nombres sino también por las materias y los títulos de las obras”. Prevé una forma de citación normalizada que puede reemplazar el concepto de asiento principal, y que incluye la forma normalizada del nombre del autor y la forma normalizada del título de la obra. Estas formas normalizadas deben actuar como un medio para agrupar la información en estos paquetes que son una especie de registros de autoridad expandidos. Toda la información de los paquetes puede servir como puntos de acceso a la información bibliográfica por medio de un complejo sistema de enlace basado en las relaciones bibliográficas.

Desde el punto de vista de la recuperación de información, si un usuario hace una búsqueda utilizando el fichero de autoridades, como éste contiene las autoridades que ha creado la biblioteca según ha ido catalogando los documentos, tiene la garantía de que la recuperación va a ser pertinente y de que nunca obtendrá cero respuestas.

Muchos autores piensan que las reglas de catalogación debían contener normas para la construcción de los ficheros de autoridades. La proximidad entre las reglas para la descripción bibliográfica y las reglas para el establecimiento de los registros de autoridad

¹⁰ IFLA. UNIMARC/Authorities: Universal Format for Authorities. München: Saur, 1991.

¹¹ Cit. En Frías, J.A. El OPAC y el futuro de los puntos de acceso a la descripción. *Boletín de Anabad*, 47, 1 (1997), p. 98.

permitiría poner en evidencia los vínculos que los unen y mantener cierta coherencia entre ellas¹². El registro de autoridad prolonga el registro bibliográfico y se inspira en él.

El balance de los ficheros de autoridades creados por diferentes bibliotecas ha puesto de manifiesto que, si bien es cierto que la mayoría de las bibliotecas han creado sus ficheros de autoridades propios o en red, éstos se utilizan más para normalizar los puntos de acceso que para identificar claramente las distintas autoridades. Es decir, se han creado muchas listas de autoridades en las que aparecen solo los nombres normalizados, y muy pocos ficheros de autoridades con las referencias y explicaciones que prescriben las GARE¹³.

Esto es debido a dos razones: en primer lugar, la dificultad que entraña el proceso de identificación, normalización y elección de autoridades, y, en segundo lugar, los costes que para los centros supone esta operación.

7. TENDENCIAS ACTUALES

La tendencia actual es realizar los proyectos de control de autoridades por medio de la cooperación entre varias bibliotecas, ya sea a nivel nacional o internacional. Este sistema reduce los costos y las tareas de control porque todas las bibliotecas utilizan la información disponible y no se duplica el trabajo.

Esto no es siempre posible debido a problemas de transliteración, entre otros, por lo que la Library of Congress está impulsando un sistema que consiste en sustituir el control de autoridades por el control de acceso, en el que no habría una única forma autorizada, sino que distintas variantes tendrían el mismo valor. Cada biblioteca podría incluir en su catálogo la forma que creyera más adecuada. Este sistema no se ha experimentado suficientemente para comprobar que no afecta negativamente a la normalización que se pretende conseguir con estas operaciones.

En cualquier caso la efectividad del control de autoridades pasa por la cooperación nacional e internacional, tanto por disminuir los costes que conlleva como en aras de una efectiva normalización de los puntos de acceso.

Algunos autores¹⁴ apuntan que es preciso establecer claramente las competencias a nivel local, regional, nacional e internacional en relación al control de autoridades, ya que las necesidades de un ámbito pueden ser distintas de las de otro y obstaculizar la cooperación.

De acuerdo con la IFLA, la agencia nacional es responsable de compilar la lista nacional de autoridades, coordinando las bibliotecas locales y regionales en un sistema nacional, y estableciendo mecanismos que aseguren la calidad y la distribución de esas listas. Además, la agencia bibliográfica nacional puede acudir al ámbito internacional para intercambiar su lista nacional con las de otros países, información a su vez transmitirá a las bibliotecas locales y regionales.

A los servicios regionales y locales les corresponde identificar las autoridades locales y transferirlas a la agencia bibliográfica del país para su inclusión en la lista nacional,

¹² *Idem, ibidem*, p. 99.

¹³ Beaudiquez, M.; Bourdon, F. Gestion et utilisation des fichiers d'autorité auteurs: bilan et perspectives. *International Cataloguing & Bibliographic Control*, 1 (1990), p. 10-12.

¹⁴ Martínez, A.M. [et al.]. Control de autoridades en catálogos en línea. *Investigación Bibliotecológica*. México: Universidad Nacional Autónoma, 11, 23 (1997), p. 92.

copiar las autoridades que necesiten a partir de las listas que la agencia nacional ponga a su disposición y diseñar el sistema local de autoridades en función de sus usuarios. En este ámbito son muy importantes las redes regionales o provinciales controladas en España por las Bibliotecas Regionales de las Comunidades Autónomas.

De esta manera se racionaliza el trabajo asignándole a cada nivel la responsabilidad de establecer las autoridades que más fácilmente puede obtener, en razón muchas veces a la proximidad temporal o física a las personas, lugares o hechos. Además, se produce un flujo de información entre los distintos niveles que es enormemente positivo para conseguir las más altas cotas de normalización a nivel internacional.

8. PROYECTOS INTERNACIONALES

En el marco de la cooperación internacional en relación con el control de autoridades hay dos proyectos actualmente en realización que destacan por su importancia y amplitud:

- Anglo-American Authority File, convenio entre British Library, National Library of Canada y Library of Congress para crear un fichero de autoridades en inglés. En 1997 tenía 3,5 millones de entradas relativas a la mayor parte de lenguas y literaturas del mundo.
- AUTHOR, proyecto patrocinado por la Comisión Europea de Bibliotecas Nacionales (CENL, Conference of European National Librarians), en el que participan la Bibliothèque National de Francia, la Bibliothèque Royale Albert I de Bélgica, el Instituto de Biblioteca Nacional e do Livro de Portugal, la Biblioteca Nacional de España y la British Library de Gran Bretaña. Forma parte del proyecto Computerised Bibliographic Records Action (COBRA) y se basa en los principios de cooperación internacional de IFLA. Se limita a nombres de personas y entidades, pretende unificar los formatos nacionales en Unimarc/authorities y diseñar una red con acceso a la lista de autoridades de cada país para poder reutilizar la identificación de los autores realizada en cada centro nacional para el trabajo diario de la catalogación. Mientras se consiguen estos objetivos, cada una de las bibliotecas del proyecto tiene acceso a los ficheros de autoridades de las demás por medio de Internet, pero no pueden incorporar los registros de autoridades a sus propios catálogos por los problemas de compatibilidad de formatos que hemos comentado antes.

Todos los proyectos internacionales planteados en esta dirección pasan por un acuerdo inicial sobre la armonización de las reglas de catalogación de cada país, en los mínimos aspectos que actualmente son diferentes (transliteraciones, puntuación..). Mucha mayor dificultad tiene, como ya hemos visto antes, desarrollar una metodología para hacer compatibles los distintos formatos MARC sin deformar los datos a tratar.

9. CONCLUSIÓN

El intercambio internacional de datos de autoridad, que ha sido un deseo durante muchos años, está a punto de conseguirse gracias a la normalización y a la evolución de las técnicas que facilitan su realización concreta. Los bibliotecarios utilizan técnicas de comunicación cada vez más sofisticadas puestas a punto fuera de su campo de acción

(INTERNET) pero además contribuyen también directamente a la puesta a punto de herramientas que ellos desean y necesitan (AUTHOR, Use MARCON, etc.). El resultado es que las nuevas técnicas y herramientas pasan por encima de las diferencias nacionales y animan a los catalogadores a aprovechar la riqueza de otros países sin perder por ello la especificidad propia. No queda más que saber aprovechar las diferencias para enriquecer los catálogos mutuos sin duplicar el trabajo de identificación de autoridades siempre muy costoso en tiempo y en efectivos.

Es comúnmente aceptada la asociación del término control de autoridades con el de sistemas automáticos de bibliotecas, porque la automatización de las bibliotecas es lo que ha hecho posible crear grandes masas de registros de autoridad para alimentar el acceso e intercambio de registros entre bibliotecas.

BIBLIOGRAFÍA

- AGENJO, X. El fichero de autoridades del catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico. *Boletín de la Anabad*, 17, 4 (1987), p. 593-606
- BEAUDIQUEZ, M. *Gestión y utilización de ficheros de autoridades de autores: nombre de personas, entidades, títulos uniformes*. París: IFLA General Conference, 1989
- BEAUDIQUEZ, M.; BOURDON, F. Gestion et utilisation des fichiers d'autorité auteurs. *International Cataloging & Bibliographical Control*, 19, 1 (1990), p. 10-12
- BIBLIOTECA NACIONAL. *Autoridades de la Biblioteca Nacional*. Madrid: Biblioteca Nacional, Chadwyck Healey, 1996 (versión en CD-ROM de actualización periódica. El último disco tiene fecha de junio de 1998 y posiblemente en diciembre se produzca una nueva actualización)
- BOURDON, F.; ZILLHARDT, S. AUTHOR: Vers une base Européenne de notices d'autorité auteurs. *International Cataloging & Bibliographical Control*, 26, 2 (1997), p. 34-37
- BUSTELO, C.; CARRILLO, E.M.; DOMÍNGUEZ, A. La normalización de los ficheros de autoridades o puntos de acceso en las bases de datos bibliográficas. En *Jornadas Españolas de Documentación Automatizada (4ª. 1994. Gijón)*. Oviedo: Universidad, 1994, p. 179-186
- CDMARC names: reference manual*. Washington: Cataloguing Distribution Service, Library of Congress, 1996
- DANSKIN, A. International Standards in authority data control: costs and benefits. *International Cataloging & Bibliographical Control*, 26, 2(1997), p. 31-34.
- FRIAS, J.A. El control de autoridades y el acceso a la información. En PINTO, M. (ed.). *Catalogación de documentos: teoría y práctica*. Madrid: Síntesis, 1994, p. 4345-477
- FRÍAS, J.A. El OPAC y el futuro de los puntos de acceso a la descripción. *Boletín de Anabad*, 47, 1 (1997), p. 78-100, p. 98.
- IFLA/FIAB. *Guidelines for authority and reference entries (GARE)*. London: IFLA, 1984
- IFLA/FIAB. *Names of persons: national usages for entry in catalogues*. London: IFLA, 1977
- IFLA/FIAB. *List of uniform headings for higher legislative bodies in european countries*. London: IFLA, 1979
- IFLA/FIAB. *Anonimous classics: a list of uniform headings for european literatures*. London: IFLA, 1978

- IFLA. *UNIMARC/Authorities: Universal Format for Authorities*. München: Saur, 1991
LC authority. (El primer manual se creó a finales del siglo XIX y la primera versión automatizada en abril de 1977. Desde abril de 1978 está incluido en el catálogo automatizado)
- MARTÍNEZ, A.M. [et al.]. Control de autoridades en catálogos en línea. *Investigación Bibliotecológica*. México: Universidad Nacional Autónoma, 11, 23 (1997), p. 80-101
- SVENONIUS, E. (ed.). *The conceptual foundations of descriptive cataloging*. San Diego: Academic Press, 1989